

Humanos, a través del cual concluye que resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Jorge Alfredo Terrones Solorzano en el cargo de Director Ejecutivo de Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, a través del Informe Legal N° 000413-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que designe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al señor Jorge Alfredo Terrones Solorzano en el cargo de Director Ejecutivo de Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, por lo que corresponde que dicho acto resolutorio sea publicado en el diario oficial El Peruano, considerando que lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al señor Jorge Alfredo Terrones Solorzano en el cargo de Director Ejecutivo de Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2313439-1

Designan Directora Adjunta de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000114-2024-SIS/J

La Victoria, 8 de agosto del 2024

VISTOS: La Nota Informativa N° 000319-2024-SIS/SG de la Secretaría General, el Informe N° 000272-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001501-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000417-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, con Resolución Secretarial N° 000037-2024-SIS/SG, se resolvió aprobar el Cuadro de Equivalencias de los cargos clasificados como Funcionario Público (FP) y Empleado de confianza (EC) de los Órganos y Unidades Funcionales del Seguro Integral de Salud, de acuerdo a las nuevas denominaciones del Manual clasificador de Cargos (MCC), en la cual señala que el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica es equivalente al cargo de Director Adjunto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, según lo señala el ítem 16 del cuadro de equivalencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000083-2024-SIS/J, se resuelve designar al señor Pablo Manuel Figueroa Marín, en el cargo de confianza de Director Adjunto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000319-2024-SIS/SG de fecha 07 de agosto de 2024, el Secretario General informa al Jefe del Seguro Integral de Salud, que brinda conformidad a la propuesta remitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica con respecto a la designación de la señora abogada Mercedes Govea Requena en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que solicita la aprobación respectiva;

Que, a través del Proveído N° 002581-2024-SIS/J, el Jefe del SIS aprueba la propuesta de designación de la señora abogada Mercedes Govea Requena en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 001501-2024-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000272-2024-SIS/OGAR-UFGRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos por medio del cual señala que "(...) estando al análisis del perfil propuesto, resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Mercedes Govea Requena en el cargo de Director Adjunto de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud";

Que, mediante Informe Legal N° 000417-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que designe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 a la señora Mercedes Govea Requena en el cargo de Directora Adjunta de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General; y,



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Mercedes Govea Requena en el cargo de Directora Adjunta de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución, haciendo de conocimiento de los órganos del Seguro Integral de Salud para los fines respectivos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2313609-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

Sancionan con multa a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. por la comisión de infracción

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00175-2024-GG/OSIPTEL

Lima, 16 de mayo de 2024

EXPEDIENTE N°	:	00085-2023-GG-DFI/PAS
MATERIA	:	Procedimiento Administrativo Sancionador
ADMINISTRADO	:	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

VISTO: El Informe N° 00218-DFI/2023 (Informe Final de Instrucción) emitido por la Dirección de Fiscalización e Instrucción (DFI) por medio del cual se informa a esta Gerencia General respecto del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) iniciado a la empresa **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.** (TELEFÓNICA) por la supuesta comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 25° del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones (RGIS), aprobado por Resolución de Consejo Directiva N°087-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias, por el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1° de la Medida Correctiva dispuesta en la Resolución de Gerencia General N°00040-2021-GG/OSIPTEL y modificada a

través de la Resolución N°00247-2021-GG/OSIPTEL (Medida Correctiva).

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante el Informe de Supervisión N° 00172-DFI/SDF/2023 (**Informe de Supervisión**), de fecha 25 de mayo de 2023, la DFI, en el marco del Expediente N° 00071-2022-DFI (**Expediente de Supervisión**), emitió el resultado de la verificación realizada a TELEFÓNICA, cuyas conclusiones y recomendaciones fueron las siguientes:

"(...)

IV. CONCLUSIONES

De las acciones de fiscalización realizadas a fin de evaluar el cumplimiento por parte de TELEFÓNICA, de lo dispuesto en el numeral ii) del artículo 1° de la Medida Correctiva impuesta a través de la Resolución N° 00040-2021-GG/OSIPTEL y modificada a través de la Resolución N° 00247-2021-GG/OSIPTEL, se concluye lo siguiente:

74. En atención a los fundamentos expuestos en los numerales 3.2 al 3.5 del presente informe, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. *habría incumplido con el numeral ii) del artículo 1° de la Medida Correctiva, en la medida que se verifica situaciones de congestión recurrente en el segmento de transporte de la microondas que permite brindar el servicio de Internet Fijo para los distritos de San Juan, Belén, Iquitos y Punchana, de la provincia de Maynas, departamento de Loreto, así como también se verificó el incumplimiento del indicador CVM en el sentido descarga para el centro poblado de Punchana durante las mediciones realizadas en el mes de junio de 2022; por lo que no se evidencia que TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. haya realizado las acciones de mejora que permitan cumplir con la velocidad mínima garantizada de descarga, que aseguren la prestación idónea del servicio de manera sostenida, aun cuando las condiciones de demanda del servicio se incrementen en los distritos analizados.*

En ese sentido, considerando que el incumplimiento de dicho ítem, de acuerdo al artículo 2° de la Medida Correctiva es considerado una infracción, se recomienda dar inicio a un Procedimiento Administrativo Sancionador a la empresa, en el presente extremo.

"(...)"

2. La DFI, mediante carta 02209-DFI/2023 (**Carta de Imputación de Cargos**), notificada el 24 de agosto de 2023, comunicó a TELEFÓNICA el inicio de un PAS seguido por la presunta comisión de la infracción tipificada en el artículo 25° del RGIS y calificada por el OSIPTEL como MUY GRAVE, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente sus descargos por escrito.

3. TELEFÓNICA a través de la carta S/N, recibido el 28 de agosto de 2023, solicitó una ampliación de plazo de quince (15) días hábiles, a finde presentar sus descargos.

4. La DFI, mediante carta C. 02285-DFI/2023 notificada el 1 de setiembre de 2023, concedió a TELEFÓNICA una ampliación de diez (10) días hábiles para el envío de sus descargos, el cual venció el 15 de setiembre de 2023.

5. Con fecha - la DFI remitió el **Informe Final de Instrucción** a la Gerencia General; el mismo que fue puesto en conocimiento de TELEFÓNICA con carta C.00684- GG/2023, notificada el 27 de noviembre de 2023, a fin de que formule sus descargos en un plazo de cinco (5) días hábiles.

6. Mediante carta N°TDP-5103-AG-ADR-23, recibida el 20 de diciembre de 2023 (**Descargos**) TELEFÓNICA presentó sus descargos al Informe Final de Instrucción, y solicitó una audiencia de informe oral.

II. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

De conformidad con el artículo 40° del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo